

- Cap. XX. De los Molinos entre partes, pag. 111.
- Cap. XXI. Del agua, que nace en una heredad, y  
passa por otras ajenas, pag. 113.
- Cap. XXII. De las Guardillas, y à donde conviene  
se labren, pag. 116.
- Cap. XXIII. Arreglamento, que deben guardar  
los que dan materiales para las obras, pag. 118.
- Cap. XXIV. De lo que se debe observar en la Pla-  
za Mayor para fiestas de Toros, pag. 130.
- Cap. XXV. De las Fuentes pùblicas, y particu-  
lares, y à lo que estàn obligados los vecinos,  
pag. 138.
- Cap. XXVI. De lo que han de observar los Maes-  
tros de Fontanerìa, pag. 150.
- Cap. XXVII. De aforar el vino, y otras especies,  
pag. 155.
- Una declaracion sobre separar de la Corte lo que  
se debe considerar por Arrabales, &c. pag. 158.
- Nombres de los Artifices, Pintores, Arquitectos  
Españoles, y Elstrangeros, pag. 175.

F I N.



Cap. VII. De las Indias que pertenecen a España.  
 Cap. VIII. De las Indias que pertenecen a Portugal.  
 Cap. IX. De las Indias que pertenecen a Francia.  
 Cap. X. De las Indias que pertenecen a Inglaterra.  
 Cap. XI. De las Indias que pertenecen a Holanda.  
 Cap. XII. De las Indias que pertenecen a Dinamarca.  
 Cap. XIII. De las Indias que pertenecen a Suecia.  
 Cap. XIV. De las Indias que pertenecen a Prusia.  
 Cap. XV. De las Indias que pertenecen a Rusia.  
 Cap. XVI. De las Indias que pertenecen a España.  
 Cap. XVII. De las Indias que pertenecen a España.  
 Cap. XVIII. De las Indias que pertenecen a España.  
 Cap. XIX. De las Indias que pertenecen a España.  
 Cap. XX. De las Indias que pertenecen a España.

F - I - N

*Manuscrito*



1067957



0081848609



50 W